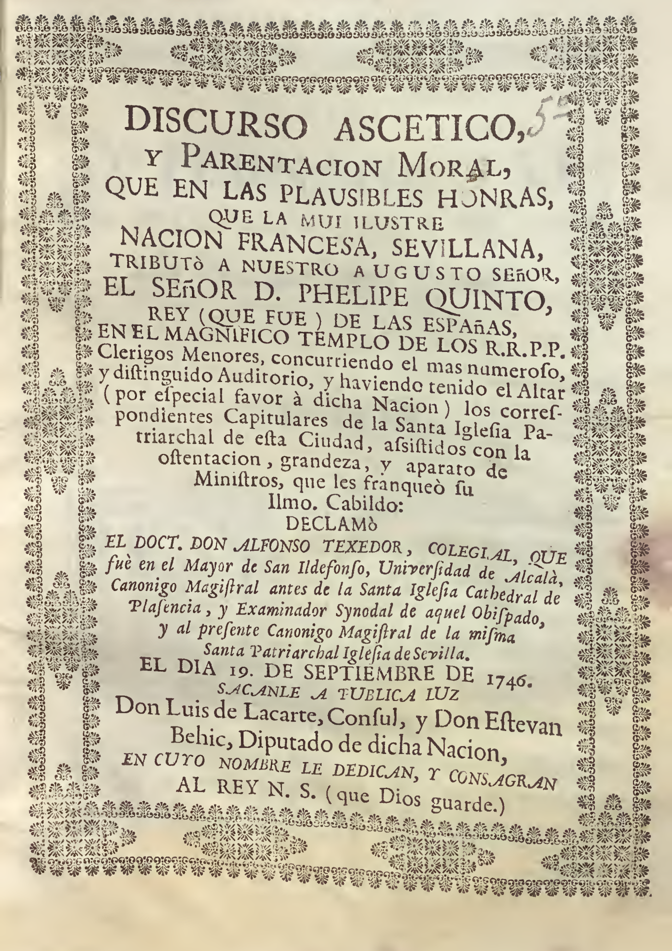


DISCURSO ASCETICO,

Y PARENTACION MORAL,

QUE EN LAS PLAUSIBLES HONRAS,
QUE LA MUI ILUSTRE
NACION FRANCESA, SEVILLANA,
TRIBUTÒ A NUESTRO AUGUSTO SEÑOR,
EL SEÑOR D. PHELIPE QUINTO,
REY (QUE FUE) DE LAS ESPAÑAS,
EN EL MAGNIFICO TEMPLO DE LOS R.R.P.P.
Clerigos Menores, concurriendo el mas numeroso, y distinguido Auditorio, y haviendo tenido el Altar (por especial favor à dicha Nacion) los correspondientes Capitulares de la Santa Iglesia Patriarchal de esta Ciudad, assistidos con la ostentacion, grandeza, y aparato de Ministros, que les franqueò su Ilmo. Cabildo:

DECLAMÒ

EL DOCT. DON ALFONSO TEXEDOR, COLEGIAL, QUE fuè en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà, Canonigo Magistral antes de la Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, y Examinador Synodal de aquel Obispado, y al presente Canonigo Magistral de la misma Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla.

EL DIA 19. DE SEPTIEMBRE DE 1746.

SACANLE A PUBLICA LUZ

Don Luis de Lacarte, Consul, y Don Estevan Behic, Diputado de dicha Nacion,

EN CUYO NOMBRE LE DEDICAN, Y CONSAGRAN

AL REY N. S. (que Dios guarde.)

DISCURSO ASTROLOGICO,

Y [illegible]

QUE EN LAS [illegible]

[illegible]

EL [illegible]

[illegible] QUE [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

A NUESTRO CATHOLICO MONARCHA

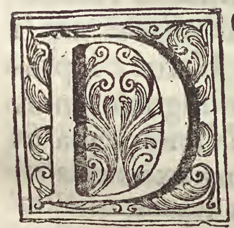
EL SEñOR

D.N FERNANDO VI.

QUE FELIZMENTE REYNA EN TODOS

LOS DOMINIOS DE ESPAñA.

SEÑOR.



OS MOTIVOS INfluyen principalmente en el Iluſtre Cuerpo de los Nacionales de Francia, que reſidimos en eſta Ciudad de Sevilla, para entrarnos oy rendidamente haſta el Real Throno de V.M. el primero, la atenta preciſsion de conſagrar à V.M. un obſequio, que, aun-

aunque embuelve la renovacion de la pena mas ſevera, y penetrante, confiamos le haga acceptable en la Real Benevolencia de V. M. aquel ſoberano impulſo, que en nueſtra Nacion le hà promovido, y cauſado: el ſegundo motivo es, una reverente, y anſioſa ſolicitud de proteſtar à V. M. nueſtros fideliſſimos reſpectos, obligados por los precioſos titulos de Alianza, Honor, y Lealtad, que el mundo ſabe; à lo primero nos eſtimula aquella harmonioſa conſequencia, con que nueſtro reconocimiento ha debido intereſſarſe en la muerte de tan glorioſo Heroè, à proporcion del congenito, diſtinguido amor, que tuvo ſiempre à ſu Nacion, y à ſu Patria: à lo ſegundo nos executa aſsimiſmo, no ſolamente la ley de nueſtra mui reſpetoſa gratitud, ſino la eficacia de aquel ſuave, imperioſo atractivo, con que V. M. ſe hà llevado de una vez los corazones de todos: deſde el inſtante

te

te miſmo, que ciñò V. M. la Corona, adoptò en sì los deſvelos del Gobierno, como Generoſo Leon, Monarcha de ſu eſpecie, y ſymbolo de la mas oficioſa Vigilancia; ſin que, ni en la parſimonia de una mui moderada recreacion pierda V. M. de viſta los Negocios: Quien no dirà (ſi obſervaſſe lo que V. M. hà operado en los pocos dias de Monarcha) que hà vivido muchos años en el Solio? Y què no obrarâ V. M. en los muchos años, que pedimos â Dios proſpere ſu importante Vida, à viſta de lo que ſu Real Conducta hà providenciado en eſtos pocos dias? La reputacion, que en ellos ha logrado V. M. de Juſto, de Piadoſo, y Vigilante, à mas del merecimiento perſonal, en que ſe funda, es una impreſsion, ò idèa fomentada en los Vaſſallos, con que ſe hà conciliado V. M. â un tiempo el reſpecto, y el amor: en eſta imagen ſe repreſenta V. M. à quantos han tranſcendi-

cendido ſus influencias, refundiendoſe mui eſpecialmente en nueſtra Nacion Franceſa las glorias de tan decoroſos Tymbres, los aplauſos de tan univerſal acceptacion.

SEÑOR.

B. L. P. de V. M.

con el mas profundo rendimiento.

D. Luis de Lacarte. *D. Eſtevan Bebic.*

PARECER DEL M. R. P. Mro. JUAN de Valdivia, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado, Doctor del Gremio, y Claustro de la Imperial Universidad de Granada, y Examinador Synodal de su Arzobispado, Provincial actual de esta de Andalucìa.

V*Eritatem, explanationem, judicium.* Son en pluma de Lypsio los cabales de una obra; Verdad, explanacion, y juicio: y con los cabales de esta perfeccion se me comete por el Señor Doctor Don Pedro de Cespedes, Dignidad Thesorero, Canonigo de esta Santa Patriarchal Iglesia, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. este Discurso Ascetico, y Moral, que dixo con admiracion el Señor Doctor Don Alfonso Texedor, Colegial del Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà, y Canonigo Magistral de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, en las Reales Exequias, que à nuestro difunto Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, hizo la mui Noble, Esclarecida Nacion Francesa.

Lyps. in not. ad lib. 1. Politic.

La Verdad, es lo primero de esta obra: *Veritatem.* Què parentacion tan vistosa de virtudes, y de verdades! Abundan verdades,

des, que decir en credito de las virtudes de nuestro Monarcha. Con què lisura! Con que propriedad las copia el Señor Doctor! Lo contrario fuera lisonja, ò ligereza. Cada clausula es un desengaño, cada periodo una verdad Christiana. Aquel conocimiento humilde de su proprio sèr, aquella modestia de su trage, aquel desprecio de la Purpura, aquella abdicacion del Cetro, y la Corona, y otras muchas verdades, que pudiera haver dicho, y no dixo, teniendo presente la maxima de Tertuliano: *Os taciturnitatis honore signatum.* O que desengaños tan verdaderos! O que puridad de verdades!

De estas verdades parece, que nuestro Rey copiò el verdadero exemplar del Supremo de los Reyes: *Semetipsum exinanivit: : in similitudinem hominum factus, & habitu inventus, ut homo.* Siendo Rey de Reyes, y Señor de Señores, no desdeñò el abatirse: *Exinanivit*; ocultò la soberanìa de su Sèr Divino, vistiendo el ropage humilde de nuestro sèr humano: *Habitu inventus, ut homo*: y buscado de los hombres, para darle el Cetro: *Ut facerent eum Regem*: despreciò el Cetro, abandonò el mando, y se retirò del mundo: *Fugit in montem.*

Ad Philip. 2. v. 7.

Joann. 6.

Menos original, que este, no fuera

cabal

cabal expression de nuestro Rey en el supremo de sus triumphos; y yo digo, que este ultimo solo fuè cabal compendio de todos juntos. Allà Salomon le puso à la Iglesia en su cuello mil escudos: *Mille clipæi pendent*: Cantic. 4.
Beneto mysterioso los reduxo todos à uno: *Unum appendet*. A millares tuvo nuestro Catholico Rey los triumphos, à millares las hazañas; pero esta sola las cifrò todas à millares; y ciñendo à esta toda la gloria de sus triumphos, con solo un escudo adornò su Real cuello de mil escudos: *Mille clipæi: Unum appendet*. Hasta aqui la verdad de esta obra: *Veritatem*.

Siguese la explanacion: *Explanatienem*. Aqui se muestra ingenioso el Señor Doctor: Divide el Discurso en dos Mansiones, y en ambas coloca à nuestro Rey con vuelos de Paloma: *Pennas sicut Columbæ, & volabo*. Que Psalm. 54. 7.
vuelos tan remontados! Que inquietudes tan sagradas! Que ansias tan generosas! Dexa el Reyno, y vuela à el retiro. En este vuelo se excediò à sì mismo: *Sedebit solitarius, quia levavit super se*. Dexa las quietudes del retiro, Thren. 3. 28.
y sin salir de sì mismo, vuelve à los bullicios del Reyno. Este vuelo fuè mas alto; esta mansion lo acredita de prodigio: *Tamquàm prodigium factus sum multis::: & de abyssis* Psalm. 70. Vers. 7. 20.

¶¶ *terræ*

terræ iterum reduxisti me. Esto es propriamente ser Paloma, que cifra su descanso en la tarèa oficiosa de sus vuelos: *Volabo, & requiescam.*

A què fin, pregunto, volveria al Arca aquella Paloma, que soltò Noè, passado el Diluvio? *Emisit Columbam, quæ reversa est ad eum in arcam.* La razon la dà el Texto: *Cum non invenisset ubi requiesceret pes ejus.* Vuelve buscando el descanso en la Arca. Y es descanso dexar la libertad, y volar à la prision? En otras aves no; en nuestra Paloma Real si: dexò el Reyno, saliò de la Arca, volò al desierto, este vuelo fuè su mas apetecido descanso: pero insta el Reyno, urge el gobierno, clama el Vassallo. Què haria la Paloma de Phelipe en este caso? Què? *Reversa est in arcam.* Repetir el vuelo, dexar el retiro, empuñar el Cetro, ceñir la Corona, volverse à la Arca, descansar con la tarèa, que assi lo hizo la Paloma: *Reversa est in arcam: Volabo, & requiescam.*

A estos vuelos de tan generosa Paloma, yo le sobrepusiera otras dos alas; pero alas de Aguila, ave coronada, ave animosa, ave en fin generosamente Real, cuyos vuelos siempre aspiran à las mansiones mas arduas. *Numquid ad præceptum tuum elevabitur Aquila &*

Genes, 8.

Job, 39. 30.

& in arduis ponet nidum suum? Esta pregunta de Job fue una de las tres dudas; que aun à Salomon le parecieron dificultosas: *Tria mihi difficilia sunt: Viam Aquilæ in Cœlo.* Pero yo digo, que los vuelos, y elevaciones de nuestra Aguila Real son la cabal solucion de aquella duda. Todo su anhelo era la observancia de los Divinos Preceptos. Estos eran sus vuelos, estas sus elevaciones: *Ad præceptum tuum elevabitur Aquila.* A este fin batia incessantemente las alas de su corazon. Buscaba nido proporcionado à sus ansias, y no encontraba sino dificultades, como Salomon: *Tria mihi difficilia.* Pues què remedio, dirìa Phelipe? A vencer dificultades. Arduo empeño es dexar un Reyno con Vassallos, y Señorios en todas quatro partes del Mundo: pero soi el Animoso, y la valentia de la Aguila busca lo mas arduo para su nido: *In arduis ponet nidum suum.* Tambien es arduo dexar la quietud de esse nido, y volver à cargar sobre sus Reales ombros el imponderable peso de su gobierno. Pero essa es, diria, la prueba Real de mi animosidad, elevarme como la Aguila, y colocar mi nido en lo mas arduo: *Elevabitur Aquila, & in arduis ponet nidum suum.*

Prov. 30. 19.

O Phelipe! Aguila generosa, què es lo que intentas con esta tan gloriosa repeticion

cion de vuelos? Su intento lo dice otra Supe-
Deut. 32. 11. rior Aguila: *Sicut Aquila provocans ad volandum pullos suos, & super eos volitans, expandit alas suas, & assumpsit eum, atque portavit in humeris suis.* Esto, que hizo Dios en el Desierto con su querido Pueblo, fueron los vuelos, que procurò imitar nuestro Phelipe con sus amados Vassallos. No me detengo en aplicar. Basta de explanacion: *Explanationem.*

Siguese el juicio, ultima perfeccion de esta obra: *Judicium.* Què juicio? El de nuestro Rey? El del Orador? O el mio? Todos. El de nuestro Rey es mui debido à su honor: *Honor Regis judicium diligit.* Tanto
Psalm. 98. 4. amaba la Justicia, que sin accepcion de personas la vara de su Cetro era vara de equidad en todo su Reyno: *Virga æquitatis, virga Regni tui.*
Ad Heb. 2. 8. No es mucho. Estaba, qual otro David, posseido del santo temor de Dios: *Timor*
Psalm. 18. 10. *Domini sanctus.* Tenia presente la rectitud, y justificacion de Dios en sus juicios: *Judicia Domini recta justificata*; y arreglandose à esta rectitud con aquel temor, siempre que lo pedia el caso usaba de la vara para el castigo; pero con equidad, y rectitud de justicia, para todos: *Virga æquitatis, virga Regni tui.* Assi fue el juicio de nuestro Rey.

El del Señor Magistral lo dice bien

este

este su Discurso Ascetico. No tiene clausula, que saque del fiel las balanzas de su peso. Todas son à medida del tremendo juicio de Dios: *Pondus, & statera judicia Domini.* Oigase aora à Salomon. Peso, y peso; medida, y medida le son à Dios abominables: *Pondus, & pondus; mensura, & mensura, utrumque abominabile est apud Deum.* Que en el juicio de Dios no ay un peso para unos, y otro para otros. Por esso nuestro Orador arreglandose à esta sentencia, pone à Reyes, y hombres en un mismo peso; midiendo à el Rey por el peso de hombre: pesando à el hombre por la medida de Rey. Este es el unico peso, la unica medida de los juicios de Dios: *Pondus, & statera judicia Domini*: y con este mismo peso regulò nuestro Orador el juicio de su Discurso.

Prov. 16. 11.

Prov. 2. 10.

Por ultimo à mi me toca decir el juicio, que he formado de esta marabillosa Obra; y es el mismo, que de otra igual formò San Geronymo: *Quasi de ingenti prato floridam opusculi sui coronam texit.* Es esta Obra un amenissimo prado; cuyas fragantes flores le texen à nuestro Monarcha su mejor Corona. Y no serà improprio el decir, que estas flores, que coronan à nuestro Phelipe: *Floridam Coronam*, son las Lisses de su Ilustre

Hieron. de Vit. ill.

Nacion

Nacion Francesa, que en sus Reales Exequias se ha mostrado tan fina, tan liberal, y obsequiosa.

De buena gana desahogàra aqui mi pecho en elogio de tan Inclyta Nacion. Mas no necessita de mi alabanza; pues sus Tymbres, y Blasones los publica la fama universal del Orbe. Solo dirè, que entre sus mayores glorias puede campear sin competencia la que en mi sentir, excede à todas, que es haver dado à España tal Monarcha, à quien si esta ciñò la Corona, le diò la Cuna la Francia.

Concluyo mi juicio, diciendo de esta Obra lo que Beroaldo de otra: *Nihil pulchrius, nihil jucundius, nihil magnificentius.* Por tanto, y no contener cosa contra los Dogmas de nuestra Santa Fè, y Regalias de su Magestad, soi de parecer se dè à la prensa. Assi lo siento en esta Casa de el Espiritu Santo de Clerigos Menores de Sevilla. Septiembre veinte y seis de mil setecientos quarenta y seis años.

Juan de Valdivia,
de los Clerigos Menores.

LICEN-

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doct. Don Pedro Manuel de Cespedes, Thesorero Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado,&c. Por la presente doi licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Discurso Ascetico, y Parentacion Moral, que en las plausibles Honras que la Nacion Francesa, Sevillana, tributò à nuestro Augusto Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, en la Religiosissima Casa de los R.R. P.P. Clerigos Menores, dixo el Sr. Doct. Don Alfonso Texedor, Colegial, que fuè en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, y al presente Canonigo Magistral de esta Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Parecer el M. R. P. Mro. Juan de Valdivia, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado, Doctor del Gremio, y Claustro de la imperial Universidad de Granada, y Examinador Synodal de su Arzobispado, Provincial actual de esta de Andalucia, con tal, que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga dicho Parecer, y esta mi licencia. Dada en Sevilla à cinco de Octubre de mil setecientos quarenta y seis años.

Doct. D. Pedro Manuel de Cespedes.

Por mandado del Señor Provisor.

Francisco Ramos.
Notario.

APRO-

APROBACION DEL LIC. D. PHELIPE Ponce de Leon, Colegial, que fuè en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Artes de aquella Universidad, y de las de Theologia en la del Eximio Doctor San Anselmo, y al presente Canonigo Penitenciario de esta Metropolitana, y Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla.

POr comission del Sr. Doct. D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Inquisidor en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta dicha Ciudad, y Reynado: He visto el Discurso Ascetico, que el Sr. Dr. Don Alfonso Texedor, Canonigo Magistral de dicha Iglesia, predicò en las Honras, que la Christianissima Nacion Francesa consagrò à la muerte de nuestro Rey, y Monarcha Phelipe Quinto. Este es aquel glorioso Principe de cuya Magestuosa vida, y no de otra muerte debiò ser digno Panegyrista nuestro Orador, para que dibuxando con tanto primor de espiritu, sabiduria, y eloquencia el mas fiel retrato de tan Magnifico Heroe supiera merecer-

se

ſe el elogio, que en iguales circunſtancias expreſsò Sydonio : *Qui nec emulum reperit, neque æqualem* Aqui pudiera yo, y aun con juſta razon debiera firmar, ò ſellar mi Aprobacion, quando el nombre del Author, repetidas expreſsiones de ſus aciertos, y lo que es mas, la acertada, quanto diſcreta eleccion de la Nacion Franceſa no fuera la primera, y mas calificada cenſura; pues à la verdad, para aſſumpto de tamaña grandeza, la pluma de mas felices raſgos, ſerìa mal cortada de puntos, y el buril, que animoſo ſe eterniza en laminas de bronce deſcaecerìa cobarde à no encontrar con la idèa practica, del como ſe deben hacer eſtos elogios.

Sydon. Apolinarii lib. 4. cap. 3.

Aſsi ſe eſcuchò eſta el dia 19. de Septiembre entre los dulces ecos de la voz, como la reproducen oy los ſabios caracteres del papel, y aſsi tambien examinan al preſente los ojos en eſte elogio practicado, como lo juzgaron entonces los oidos, quanto preſcribe el arte de bien hablar, de bien penſar, de bien ſentir, y aun de bien llorar, llamandonos con una ſuave ſuſpenſion, para el conſuelo à las Chriſtianas maximas de nueſtra obligacion, y para el deſahogo de tanta pena al deſengaño;

¶¶¶ cum-

cumpliendo en esto las reglas del Aguila de los Doctores Augustino, para la mas eloquente oracion: *Quod doceat, quod delectet, & quod flectat.* Pero què mucho se remontasse, como Real Aguila, imitando à tan Superior Maestro, el que en los vuelos de su erudicion puede ser modelo de la parentacion mas funebre, ya por la propriedad de sus assumptos, solido de sus sentidos, fundado de sus discursos, alta inteligencia de sus textos, vario, y oportuno de las noticias, que la llenan, como por la velocidad con que assombran, y la agilidad con que admiran, pudiendo decir lo que en aplauso de igual viveza, y agilidad de algunos Varones prodigiosos afirmò Tulio en terminos Gentilicos: *Sunt autem quidam ita in rebus habiles, ita naturæ muneribus ornati, ut non nati, sed ab aliquo Deo facti videantur.* Circunstancias, sin duda, que hacen dignas de eterna memoria las alabanzas, que el Orador se vincula, como innumerables las que por experiencia familiar, y deuda cariñosa de Amigo debia tributarle: pero teniendo presente (en medio de mi innata propension à sus elevadas prendas) el precepto de Seneca, que pide moderacion en la censura à todo

Augustinus lib. 4. de Doctrin. Christian.

Ciceron libr. 1.

todo afecto, aunque grande: *Lauda parcè testimonium veritati non amicitiæ reddam.* Me contentarè con apuntar brevemente (sin detenerme en su registro por no obscurecerla las luces) la singular prerogativa con que arrebatando entre todas mi cuidado aquella funesta Oracion, pudo motivarla al aplauso. Senec. Epist. 41.

Esta es aquella racional ave, que predicò, mejor dirìa, llorò con melancolicas, tristes voces, y gemidos de tortola: *Vox turturis audita est.* La pavorosa, impensada, y nunca bien sentida muerte de nuestro Rey difunto el Señor Don Phelipe Quinto, en las Exequias, que la Nacion Christianissima le consagrò, dibuxando el retrato vivo de esta Magestad sin aliento (que menos parece copia, que original) en dos mysteriosas Mansiones, à las que, como otro segundo Rey David, aspiraba: *Quis dabit mihi pennas, sicut columbæ, & volabo, & requiescam.* Suspirando en la primera con ayes, y gemidos de Paloma, como expresivos del amor, por la soledad, ò desierto (en el que nos insinuò con Augustino el Panegyrista) encontrasse el exercicio, y no la separacion de la mejor

Canticorum cap. 2.

Psalm. 54.

¶¶¶ 2

jor Charidad, el que solo como Paloma siempre anhelaba por el retiro, sin dispendio de la dileccion: *Columba à molestiis quærit avolationem, sed non amittit dilectionem.* El que no pudiendo sufrir las imperfecciones de sus Vassallos suspiraba por la soledad, en que separado de ellos con el cuerpo, aunque por amor unido, lograsse sin perturbacion la paz, y como en su primera Mansion el consuelo: O piadoso Rey! Que ingeniosamente te disponia el amor con una fuga apetecida por medio, y entre los bullicios del mundo, y de la Corte el termino, y possession de tus deseos, tu segunda Mansion; el retiro digo de tu conciencia, esta sì, y no otra ilusion mundana te franquearìa el exercicio de tu benevolencia con el proximo, aquì sì, que experimentarìas con la soledad mas austera, acompañada la Charidad mas fervorosa, entre los cuidados de una Corona, la amorosa inclinacion à tus Vassallos exercitada, y en fin la sociedad universal unida con el retiro de una conciencia ajustada: O Charidad mas que humana! Que no paraste hasta que arrebatada con una muerte repentina

Augustin. Psalm. 54.

Convitia hominũ ferre non possum, strident rabie feruntur, acceduntur iracundia in ira ad umbrant me. Prodesse illis non possum, utinam requiescam alicubi ab eis separatus corpore, non amore: nè in me conturbetur ipsa dilectio.
August. in Psalm. 54.

tina rubricaste con sangre del pez Murice, llamada vulgarmente purpura, el declarado amor à tus Vassallos, firmando con tinta de subido carmesì los ultimos alientos de tu vida: *Purpurea morte sublatos*; ò como dixo Virgilio:

Purpuream vomit ille animam.

Dexandonos con este testimonio indicios claros de que al esfuerzo de un ay, ò suspiro, como el del Propheta Isaìás:(*) *Vè mihi*: Volaste à eternizarte de immortal purpura: *Volavit ad me unus de Seraphim*, assi lo contemplo, como el que no conteniendo este Discurso cosa, que se oponga à los Dogmas, y Leyes de nuestra Sagrada Religion, se debe imprimir de Justicia. En està de Sevilla à 25. de Septiembre de 1746.

Lic. Don Phelipe Ponce de Leon.

Dicit ecce elongavi efugiens, & mansi in deserto, fortè iste, ut dixi fugerat ad conscientiam suam, ibi aliquantum desertum invenerit, ubi requiesceret, sed illa dilectio conturbat eum, solus erat in conscientia, sed non solus in Charitate, intus consolabatur conscientia, sed forinsecùs tribulationes non relinquebat.

(*) *Isaìas cap. 6.*

LICEN-

LICENCIA DEL JUEZ de las Imprentas.

EL Doctor Don Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Mag. su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, que por ausencia, y subdelegacion del Señor Don Joseph Manuel de Maeda y del Hoyo, del mismo Consejo, y tambien Inquisidor en dicho Santo Oficio, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta dicha Ciudad, y su Reynado, despacho los negocios de dicha Comission.

Por lo que toca à ella, doi licencia para que por una vez se pueda imprimir un Discurso Asceti-co, y Parentacion Moral, que en las plausibles Honras, que la Nacion Francesa, Sevillana, tributò à nuestro Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, en la Casa de los R.R. P. P. Clerigos Menores, dixo el Señor Doctor Don Alfonso Texedor, Colegial, que fue en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, y Examinador Synodal de aquel Obispado, y al presente Canonigo Magistral de dicha Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, atento à no

conte-

contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que ha dado su Aprobacion el Lic. Don Phelipe Ponce de Leon, Colegial, que fuè en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Artes de aquella Universidad, y de las de Theologia en la del Eximio Doctor San Anselmo, y al presente Canonigo Penitenciario de esta Santa Patriarchal Iglesia, con tal, que al principio de cada uno, se ponga dicha Aprobacion, y esta licencia. Dada en Sevilla à cinco de Octubre de mil setecientos quarenta y seis años.

Doctor Don Pedro Curiel.

Por mandado de su Señorìa.

Mathias Tortolero,
Escribano.

ADVERTENCIA DEL AUTHOR.

NOs ha parecido hacer preſente, que no ſe producen en las margenes todos los Textos de la Santa Eſcriptura, y gràn parte de las Authoridades de los Padres, porque las traducimos fielmente en el contexto de la Obra, en cuyo ſupueſto, ſolo hemos ſacado à dichas margenes todas las remiſsiones, ò las citas, para que pueda hacer el cotejo (ſi guſtaſſe) el diſcreto Lector.

EXOR-



EXORDIO.

1 
ILENCIO, AUTHORIZADO, y respetable Concurso; que empieza yà el systema de las lagrimas: (1) *Quasi dira passus incipe plorare*: Asi inflammaba sus voces el Oraculo de Dios à el cap. 38. del Libro del Eclesiastico: Sacra Religiosa Athenas de los que siendo por Instituto *Menores*, mereceis el atributo de Maximos en la Ciencia, en la Virtud; permitid se desahoguen vuestros ayes: *Quasi dira passus incipe plorare*: Recomendable Cuerpo de esta Nacion Christianissima de Francia (dixe vuestro distintivo mas sublime) que consagrais en las Aras de este encendido Holocausto, todas las gratitudes del

(1) Eccli. cap. 38. v. 16.

 Honor,

Honor, à vueſtro Real Compatriota; ſoltad vueſtros repreſſados ſentimientos: *quaſi dira paſſus incipe plorare*: oſtentad (quiero decir) con doloridas endechas, con los lutos, y llantos de eſte dia, la ternura de vueſtros corazones: (2) *Propter delaturam autem, amarè fert luctum illius uno die*. De un dia ha de ſer ſolamente la demonſtracion de tan amargo peſar? De uno, y quando mas de dos, proſigue el Texto: (3) *Fac luctum ſecundum meritum ejus uno die, vel duobus propter detractionem*: De uno, ſi ſe atiende à el merito del que le excita, y promueve; quanto fuè mas juſtificado en eſta vida, dice el Cardenal de Santo Charo, tanto menos executa los ſollozos: *Secundum meritum ejus*:: (4) *quia ſecundum quod juſtior fuit, minus lugendum eſt*: De dos, para evitar la detraccion, ò la nota: *Duobus propter detractionem* ::: *id eſt* (5) *nè tibi detrahatur*, expone el citado Cardenal, que es lo que hà eſtimulado vueſtros fieles agradecidos reſpectos, à precaver la ſyndicacion de poco amantes, trasladando à vueſtras Liſes Auguſtas en los dias de ayer, y de oy, las mas triſtes acerbidades del dolor: *Uno die, vel duobus propter detractionem*.

(2) Verſ. 17. cit. cap.

(3) Verſ. 18.

(4) Hug. Cardin. in hunc loc.

(5) Idem ut ſupr.

2. No advertìs yà los ecos de la anguſtia, en lo que admiran los ojos? No viſteis las Magnificencias de eſſe Altar, en la Oblacion

cion del Sacrificio; y el Culto? No haveis oido conturbada la harmonìa, en el concento ajustado de sus voces? Con todos habla essa enthronizada Pyra, à nadie excluye esse Regio Mausolèo: Què mal dixe! Un aliento assaltado de la Parca, una Real respiracion preocupada de la muerte, nos convoca oy en este Sagrado Templo: luego es Rey, el que nos habla? Esso indìca tan funebre aparato, tan magestuosa, reverente Pompa; su voz à la verdad no es percetible; mas los ecos, ò vestigios son de Rey: O Muerte! Si assi supiste rendir una Testa Coronada: Quien avrà yà, que no tema tu furor? *O que oprimido me siento*! Pronunciò en la propartida de este Mundo, sentencia fuè en que iba embuelta su muerte, por esso la pronunciò: Y què, nada mas nos dicen los vestigios de essa voz? Atended, que aun dicen mas: (6) *Memor esto judicii mei, sic enim erit, & tuum*: Acuerdese cada uno de mi juicio, y sepa, que assi ha de ser el suyo: si hablamos oy de su muerte, à què proposito viene la memoria de su juicio? No lo admireis, porque fuè tan instantanea, que solo se puede afirmar, que fuè.

3. Sueño la llama el Propheta Jeremias; pero sueño sempiterno: (7) *Et dormient somnum sempiternum, & non expergiscentur*. El

(6) Verf.23.ejusdem cap.

(7) Jerem. cap. 51, v. 57.

Apos-

Apostol de las Gentes la intitula dormicion: (8) *Quidam autem dormierunt*: Mas esta expression, dice mi Angelico Maestro, alude, à los que mueren à esta carne corruptible, para resuscitar à la incorruptible, ò immortal: (9) *Vocat Sanctorum mortem dormitionem, quia moriuntur carne corruptibili, ut resurgant incorruptibiles*: la consequencia, que infiere el Santo Apostol, es lo que mas dificulta la metaphora: (10) *Ergo, & qui dormierunt in Christo perierunt*: Luego, perecieron, los que murieron en Christo? Los que durmieron su sueño en el Señor? Esso no, responde Santo Thomàs: *Dormierunt, id est* (11) *mortui sunt in spe salutis*: No ay duda, que fue su muerte un sueño: pero actuado con la esperanza de otra vida perdurable: perecieron, es assi, porque en cerrandose el circulo de esta vida temporal, no se dàn obras meritorias en la eterna: *Perierunt* (12) *quia in alia vita nulla sunt opera meritoria*, concluye el Santo Doctor. Esta es la alusion, ò analogìa, que ay entre el sueño y la muerte: O Muerte, que assi te equivocas con el sueño! No se llame yà muerte, la que motiva estas lagrimas, ò porque fuè un sueño, que terminò como juicio, ò porque fue un despertar para mejorar de sueño: *Memor esto judicii mei sic enim erit, & tuum.*

4. Quien

(8) 1. ad Corint. cap. 15. v. 6.

(9) S. Thom. in hunc loc. Ap.

(10) Vers. 18.

(11) Idem S. Doct. ut suprà.

(12) Idem loc. cit.

4. Quien creyera, que acoſtandoſe à dormir con inſulas de Monarcha, deſpertaſſe con viſos de cadaver? Què deſpertaſſe cerca de la eternidad, el que ſe acoſtò dentro del tiempo? No os parezcà hyperbolica la phraſe, porque entre morir, y deſpertar, apenas ſe entendiò, qual fue primero. Que ajuſtado venia aquì un paſſage myſterioſo de San Pablo, ſino fueſſe relativo à la reſurreccion univerſal de la carne: (13) *In momento, in ictu oculi*: En un momento? En un peſtañear los ojos? Sì, dice mi Angel Thomàs, para impugnar dos errores: (14) el primero, que la reſurreccion univerſal no podia ſer à un miſmo tiempo de todos: el ſegundo, que havia de durar el juicio por eſpacio de mil años: aora la aplicacion de eſta eſcriptura Canonica à el momento inevitable de la muerte; ſeparaos de la del Rey, que eſtimùla eſtos ſufragios, y entre la vida, y la muerte de los que hemos de morir; ſolo haveis de contemplar aquel momento, *in momento*, por donde acaba el tiempo, empieza la eternidad, y entre el principio de la eternidad, y fin del tiempo, aun no media un abrir, y cerrar de ojos, *in ictu oculi*: eſta palabra juicio, dice el Erudito Alapide, la entienden con frequencia los Hebreos por lo miſmo, que coſtumbre: (15) *Judicium enim*

(13) 1. ad Corint. cap. 15. ut ſup. v. 52.

(14) Vid. S. Thom. in cap. citat. Pauli.

(15) Alapid. in loc. Eccl. ut ſup. cap. 38. v. 23.

enim Hebræis, ſæpe idem eſt, quod mos, & conſuetudo; con que yà no extrañareis ſe llame la muerte juicio, no haviendo coſa mas acoſtumbrada, que la muerte: *Memor eſto judicii mei, ſic enim erit, & tuum.*

5. Pero aun nos predican mas los ecos de aquella voz: (16) *Mihi heri, & tibi hodie*: ayer fuè el dia de mi juicio, y oy es el dia del tuyo. Raros fondos admiro en eſta ſentencia! El Eminentiſsimo Hugo, nota, que no dice el Texto, *mihi cras*, ſi no, *mihi hodie*: oy ſerà mi muerte, ò juicio, y no mañana: (17) *hodie dicit, & non cras*; ò porque no ay dia, hora, ni inſtante ſeguro, ò porque todo el tiempo, que vivimos, es un tranſito, y camino àzia la muerte: por lo miſmo reparò el P. San Auguſtin, que haviendo Dios prometido algunas veces la remiſsion, ò indulgencia del pecado, à ninguno diò certeza, y ſeguridad, en quanto à el dia de mañana: (18) *Dominus promittit remiſsionem; ſed nulli promittit craſtinum diem.* Terror infunde un diſcurſo del Devoto S. Efren, que hace harmonia, y conſonancia con el Texto de mi Exordio: (19) *Nè nos in hodiernum, vel craſtinum diem, impura relaxet cogitatio*: Cuidado no ſe relaxe el penſamiento, en lo reſpectivo à el dia de oy, y de mañana, porque muchos (voi traduciendo

(16) Verſ. 23. ut immediatè ſupra.

(17) Hug. in hunc loc.

(18) S. Aug. apud cit. Hug.

(19) S. Efren. Sermon. de his, qui in Dom. dormie.

do fielmente la Authoridad) eſtablecen dentro de sì grandes coſas, y los previene la muerte, quando las han de efectuar, los arrebata tan de improviſo, como à los Paxarillos el Halcon, como el Lobo à los Corderos, como à el Captivo el Pyrata, ni los permite articular una voz, ni los dexa otorgar ſu teſtamenro; otros ſe acoſtaron ſanos, y amanecieron difuntos, otros eſpiraron en la meſa, otros en la recreacion, y en el paſſeo, otros eſtando en el baño, tuvieron alli ſu epitaphio, y ſepultura, otros en el dia miſmo, que celebraron ſus bodas ſe convirtiò en triſtes lutos el explendor de ſus galas, en endechas de lamentacion, y llanto, las dulces complacencias de la Muſica, el feſtejo de los Bayles, en lagrimas, y ſollozos: *In locum ſaltantium, atque trepidantium, lugentes, atque plorantes.*

6. Eſte es el imperio de la Parca reſpeto de los nacidos, no ay Poteſtad, que no avaſſalle la muerte, no ay Dominacion, que ſe exima de ſu imperio. O Monarchas, y Potentados de la tierra, tierra ſois, y aſsi os comprehenden los rigores de eſta ley! No pretendo veſtir eſte diſcurſo con los tymbres heredados, y grandezas adquiridas, que condecoran la Real Caſa de Borbon, con los

Blaſſo-

Blaſſones, y enlazes genealogicos, que iluſtran ſu Deſcendencia: Quien no ſabe, que eſta Eſclarecida Eſtyrpe abunda por las lineas de ambos Reynos de Cetros, que la engrandecen, de Coronas, que la exaltan? Dirè ſin contravenir à el Vaticano, lo que ceda en ſufragio, y alabanza de nueſtro difunto Rey, en honor de ſus Sagradas Virtudes; y para que ſea ſin los mentidos reflexos de la adulacion, y la liſonja, ſupliquemos à la Santiſsima Virgen, que me alcance mucha gracia.

AVE MARIA.



THE-



THEMA.

QUIS DABIT MIHI PENNAS, ſicut Columbæ, & volabo, & requieſcam? Ecce elongavi fugiens, & manſi in ſolitudine. Pſalm. 54. v.v. 7. & 8.

1 
UE INSPIRACION fomenta tus ſuſpiros Penitente, y eſclarecido Monarcha? Alas, ò plumas deſeas, para volar à el deſcanſo, eſtando tan acoſtumbrado à los afanes? (1) *Quis dabit mihi pennas, ſicut Columbæ, & volabo, & requieſcam?* Tan preſto hallaſte en la fuga, la poſſeſsion de tu amada ſoledad? (2) *Ecce elongavi fugiens, & manſi in ſolitudine.* Dos eſtados, ò manſiones comprehende el

(1) Pſalm. 54. v. 7.

(2) Verſ. 8.

Thema propuesto, en dictamen del Grande San Augustin, (3) en la primera mansion suspiraba el Real Propheta su quietud, y su reposo: *Quis dabit mihi pennas::: & requiescam:* en la segunda, persuade, que fuè la soledad el termino de su fuga: *Ecce::: mansi in solitudine*: yà està insinuada la idèa de mi Oracion. Oid en estas dos mansiones, los progressos, y virtudes de nuestro Augusto Monarcha.

(3) Vid. S. Aug. in hunc Psal.

MANSION PRIMERA.

2. QUien me darà, decia el Santo Rey David, unas Alas, con que vuele à mi descanso? *Quis dabit mihi pennas?* Alas, ò Plumas pide el Real Propheta? Sì: pero notad, advierte San Augustin, que son Alas, ò Plumas de Paloma, *sicut Columbæ*; y esta Ave mysteriosa, dice el Santo, si pretende huìr de las molestias del siglo, es para exercitarse en los ocios del Amor: (4) *Columba à molestiis quærit avolationem: sed non amittit dilectionem*: de un amor, que se explica en los gemidos, estos son su distintivo, y su caracter, prosigue San Augustin, *pro signo dilectionis ponitur, & in ea gemitus amatur*: O que mansion tan feliz, para desahogar el Alma! (5) *Quid ergo dicit iste dilector?*

(4) Idem S. Doct. Aug. ut supr.

(5) Idem S. Doct. in ipsum loc.

lector? Pregunta el citado Padre. Què dice este fino amante de la Mageſtad Suprema? Què ha de decir? No eſcuchais los gemidos de ſu pecho, que ſon dulces exhalaciones de ſu amor? Quien me darà eſtas Alas, que deſeo? *Quis dabit mihi pennas*? Es porque ſe halla ſin ellas, ò porquè las tiene atadas? San Auguſtin lo pregunta con energìa admirable: (6) *Videt ſe ſine pennis? An potius ligatis pennis?* Si le faltan, dice el Santo, razon es, que ſe las dèn, y ſi las tiene ligadas, es razon, que las deſaten: al Ave, que tiene atadas las Alas, ſe las dà en cierto ſentido, el que las ſuelta, ò deſata, verdad es, que las tenia: pero no las reputaba como ſuyas, porque no podia volar, por eſſo ſuſpira, y clama, que ſe las dèn, y para què? Para volar à el deſcanſo, *& volabo, & requieſcam*: Deſcanſo pide un Monarcha? *Ubi*? Y à donde le hà de encontrar? pregunta S. Auguſtin. Eſſo ſe dirà deſpues; no es tiempo aun de divertirnos de aquella manſion primera, en que gime, y llora el Alma ſus defectos.

(6) Idem ut ſupra

3. No ſabiaìs, que las preparaciones de eſte Soberano Principe, dirigidas à ſu propria acuſacion, fueron ſiempre de ſingular exemplo à ſus miſmos Confeſſores? O que apriſsionado vive el corazon humano, quando

retar-

retarda su arrepentimiento, y penitencia! Què agudos, y perspicaces son para la vanidad, decia el P. San Ambrosio! (7) Què entorpecidos para aspirar à lo eterno, los que juzgando, y presumiendo, que saben, aun no saben (como enseñaba S. Pablo) de que modo se han de saber à sì proprios! Con que orden, dice el P. San Bernardo, con què estudio, con què fin, debe cada uno saber lo que le importa, (8) con què orden, anteponiendo à todo, lo que respecta à la Bienaventuranza; con què estudio, suspirando mui de veras los exercicios sagrados del amor, con què fin, preservando la intencion de toda curiosidad, y vanagloria: Decia el P. San Geronymo, que como se examine atentamente, (9) serà raro el interior, que no se halle preocupado, yà con el apetito de alguna estimacion propria, yà con la vanagloria de algun interès humano, y temporal.

(7) S. Ambros. in Exam. cap. 14.

(8) S. Bern. Serm. 37. in Cant.

(9) S. Hieronym. adver. Luciferia. cap. 6.

4. Lo primero, que debe saber el Alma, escribe el citado P. San Bernardo, es su misma naturaleza, y condicion: (10) *Volo animam primò omnium scire se ipsam*: asi lo pide indistintamente en todos, no solo la razon de orden, que conceptùa la moralidad de nuestras obras, sino la de conveniencia, y utilidad, para el premio; la razon de orden, por-

(10) Idem S. Bern. ut sup. in Cantic.

que

que lo que cada uno es ſegun el Alma (yà ſea Rey, yà ſea Vaſſallo) eſſo es delante de Dios: la razon de utilidad, porque eſte ſaber humilla, y no deſvanece, influye en la intencion la rectitud mas exacta: O que noble atributo para un Rey! Que iluſtre calidad para un Privado! Tanto mas acceptables ſeràn ſus procedimienros, quanto fueſſen ſus intenciones mas puras, es maxima del miſmo Santo Doctor: (11) *Opera, & defecata intentio voluntatis, eo certe defecatior eſt, quo in ea de proprio nihil jam admixtum relinquitur.*

(11) S. Bernard. Vel quiſquis eſt Auth. tract. de dilig. Deo, in ejus oper. in fert.

5. Compara el Sagrado Texto los ojos de la Alma Santa, à las Palomas, que habitan ſobre los arroyuelos de las Aguas (12) *Oculi ejus ſicut Columbæ ſuper ribulos aquarum*: Que bella comparacion! Dice mi Doctor Angelico; (13) porque ſolo en la ſincèridad, y pureza de la mente ſe deleita, y deſcanſa el eſpiritu de Dios: por eſſo advierte deſpues el miſmo Texto, que ſon como las Palomas, que ſe han bañado en la leche, *quæ lacte ſunt lotæ*: en la leche, dixo San Gregorio Niſſeno, no ſe imprime, y repreſenta el que la vè: (14) *Nulla videtur imago, nulla apparet umbra*: aſsi han de ſer las obras de un Monarcha, obras, en que no ſe mire para el deſvanecimiento, ſino para el deſengaño; obras, en que no ſe impri-

(12) Cant. cap. 5. v. 12.

(13) S. Thom. in hunc loc. Cant.

(14) S. Greg. Niſ. hic.

impriman las qualidades de Rey; con esta precaucion discretamente advertida procedia en todas sus obras essa yerta Mage$tad, de aqui tomaba su rectitud, y su norma: no ay afecto desordenado en un Principe, que à el punto no se suba à la cabeza, que no tire à malquistar su intencion, y quando es de vanagloria le impera con mas dominio, le expone à mayores ruinas: *O novæ calamitatis genus!* (15) decia el P. San Chrysostomo, ponderando sus violentas irrupciones: O calamidad de nueva idèa, que arrebatas de las sienes una Corona immortal, y contagias los hechos mas heroicos!

(15) S. Joann. Chrys. Hom. 72. in cap. 22. Matth.

6. Què lexos estuvo de nuestro amado Monarcha, la impression de tan detestable vicio! El atributo de la immensidad de Dios, la meditacion de su Divina presencia era el espejo de su intencion, y su mente; ò que amorosos afectos los de su Alma! O que tediosas le fueron las vanidades del Mundo! Entonces, dice ingenioso Tertuliano (16) se graduaban los esfuerzos militares por dependientes del Sol, quando abandonando los laureles, y premios de la tierra, aspiraban à coronarse con sus rayos: estas fueron en Egypto las Sagradas intenciones de Joseph, (17) ni pudieran ser tales sus marabillas, si las huviesse

(16) Tertul. de Coron. Milit. prope finem.

(17) Genes. cap. 45. v. v. 8. & 9.

ſe animado otro Numen, que el de Dios: Dios es aquel Eſpejo ſin mancha en cuya Bondad, ſe debe mirar un Principe. Què le importarà à el Rey, ſaber, que es Rey, ſino contempla, que ſu Alma es, como la del Vaſſallo? Si la oſuſcacion de ſu grandeza le deſmiente hijo de Adàn? Sepàreſe alguna vez de ſu Cetro, y ſu Corona, diſsimule en ſu retiro las magnificencias del poder, arroje bien de ſu pecho toda ſugeſtion doloſa, no ſuelte aquel Eſpejo de las manos, tenga ſiempre delante de los ojos el retrato, que de sì miſmo formaſſe, y como para copiarſe de eſte modo le aprompte ſus colores la humildad (hablo alegoricamente de nueſtro Invicto Monarcha) quien duda, que los impulſos de eſtas piadoſas imagenes, le llevaràn en eſpiritu à otra apacible Region, mui deſemejante de la nueſtra? Quales ſeràn entonces ſus ſuſpiros? Qual ſu ſolicitud por tener Alas?



7. Fuè obſervacion reiterada de ſu Corte, que, aun quando aſsiſtìa por ſu Perſona à la Guerra (ſin embargo de los marciales eſtrepitos, en que tanto ſe intereſſaba ſu valor) ſolìa eſtàr no pocas veces llamado de alguna abſtraccion interiormente afectiva, que deſpues ſe conceptùaba mui util, ò en la ſerenidad, de que ſe reveſtia ſu ſemblante, aunque

fueſſen

fuessen mui contrarios los sucessos, ò en la igualdad, que ostentaba en los que eran favorables; como si dixesse, allà en lo interior de su Alma: Què miserable, y opaca es la tierra, que pisamos! No quiero, no, que me adulen los explendores del Cetro! Què ilustracion pueden darme los brillos de la Corona? Si para obtener un Reyno, que es transeunte gime tan oprimido el corazon; quales deberàn ser nuestros gemidos, para lograr el Reyno de la Gloria? Què de triumphos no logrò su corazon à el tiempo de establecerse en el Throno? Tantas, como las Victorias de sus Armas fueron las de sus Virtudes. Què de invasiones no combatieron su pecho en aquel melancolico systhema? Con què ardor no pretendiò una violencia enemiga cohibir la immunidad de sus derechos? Pero què animosidad? Què valentia de espiritu podrà ser correspondiente, y harmoniosa, con la que tuvo este Principe? Fundabase en Humildad, y conocimiento proprio, por esso mereciò à Dios tan grandes exaltaciones.

8. De este modo ocurria el Propheta Rey à modigerar la intumescencia del barro, con la verdadera profession de su humildad:

(18) Psalm. 118. v. 75.

(18) *In veritate tua humiliasti me*: Dios mio, en tu Verdad me humillaste! O que Oraculo tan

tan digno de un Monarcha! (19) *Quomodo non humiliabitur verè, in hac vera cognitione sui,* decia el P. San Bernardo, còmo no se ha de humillar profundamente? Còmo se podrà extraher del verdadero conocimiento de sì, una Alma cargada de imperfecciones, ò de culpas, brumada con el peso de este cuerpo, implicada en los cuidados de la tierra, inficionada con las heces de la carne, ciega, doblada, y enferma, expuesta à muchos errores, incluida en varios peligros, comminada del temor, inquieta con dificultades, y sospechas, necessitada à trabajos, propensa à las sugestiones de los vicios, invalida para exercitarse en las virtudes? *Unde huic jam extollentia oculorum, unde levare caput?* Quien, si considerasse estas verdades, podrà levantar los ojos de la tierra? Podrà dexarse adular de los honores del mundo?

(19) Idem S. Bern. Serm. cit. in Cant.

9. La intimidad, con que las alojò dentro de sì nuestro difunto Monarcha, produxò aquella pureza, y rectitud de su mente, que correspondìa à su humildad, y le enriqueciò de otras gloriosas virtudes, que conspiran en los Principes mui ventajos exemplos: fuè amantissimo de la Castidad, y la Justicia: en la Justicia, dice el Espiritu Santo, establece bien su Solio la Magestad: (20) *Jus-*

(20) Prov. cap. 16. v. 12.

 titia

titia firmatur ſolium : ſe aſſegura el comercio univerſal de las Gentes, en ſentir de San Ambroſio: (21) *Juſtitia ad ſocietatem generis humani, & ad communitatem refertur*; porque no es tanto para el miſmo, que la exerce, quanto es para los demàs, deſprecia el provecho ſuyo, por atender al comun de la Republica, ni fue invencion preciſſa de los hombres, que ſe ſymbolizaſſe en la balanza, ò el peſo; de Dios tuvo eſte noble Hyeroglphico toda ſu myſteriosa analogìa: *Pondus, & ſtatera judicia Domini ſunt.* (22) Que dolor! Que pueda no ſer Fiel, el que rija eſta balanza! Toma eſte peſo en las manos, la mano del valimiento, repara, que la inclinacion del Principe, es atemperada à la reſolucion, que pide la Conſulta: pero le intereſſa en el diſſenſo alguna condeſcendencia temporal, y abuſando de ſu propenſion domeſticable, ſuele deſconſolar à toda la Monarchìa: Què tendrà en eſta accion el Soberano? Le ſerà acaſo imputable aquella condeſcendencia? Llore Creſo ſu deſaſtrada ſuerte, por haver abandonado las reſpetables canas de Solòn, y ſeguido los immaturos dictamenes de una juventud inexperta, como eſcribìa Herodoto. (23) Que bien dixo el Docto Cornelio Tacito, que era la adulacion, ò la liſonja perpetuo mal

(21) S. Ambr. Lib. 1. de Officiis cap. 28.

(22) Prov. cap. 16. v. 11.

(23) Herod. apud Alap. in lib. 3. Reg. cap. 12. v. 8.

mal de los Principes! (24) No ay enemigo, que mas destruya sus fuerzas, no ay cosa, que tanto inhabilite sus designios: fatal achaque de un Rey, que es Justiciero! Cruel trabajo de un Monarcha, que apetece lo mejor!

(24) Corn. Tacit. apud ipsum Corn.

10. El Ministro, que hablò al Rey con claridad, y entereza, fue el que se hospedò mas bien en el Palacio de su Alma: Què zelo no tuvo siempre, de que se premiasse al benemerito, y castigasse al culpado? Quantas veces preguntò con dissimulo, y prudencia, por el expediente, que dormìa en el olvido? Quantas veces se enterò por la Historia de sus dias, de lo que le havia ocultado la adulacion? Esta investigacion, decia un Rey en sus Proverbios, dà mucho explendor, y gloria à los Monarchas: (25) *Gloria Regum investigare sermonem*: es un ardid ingenioso, de quien ama la Justicia, es el caracter, que mas exalta à los Reyes.

(25) Proverb. cap. 25. v. 2.

11. No fuè menos escrupulosa su conducta, en quanto à la continencia, y castidad conjugal, ò porque estaba espiritualmente armado contra la sensualidad, y sus rigores, ò porque ardìa en su Real pecho el temor santo de Dios; el demerito mayor para un Vassallo (aunque fuesse de magnitud elevada) era el estàr implicado en este vicio; llevaba con

displicencia (en obsequio Sagrado de esta Ley) que violassen los respectos de su Estado, los que por su estado mismo debian ser mas continentes; esta consideracion, que instruye profundamente San Pablo, le hizo posseer el vaso de su cuerpo (en que se athesora, y guarda aquel espiritu, que es Imagen perfectissima de Dios) no en la implacable passion de un deseo desordenado, como sucede al Atheista, y al Gentil, si no en la santificacion mas decorosa, en el honor mas sublime: (26) *In sanctificatione, & honorare, non in passione desiderii, sicut, & Gentes, quæ ignorant Deum*: por esso prescribìa el mismo Apostol, que fuesse siempre honorable el Matrimonio, el thalamo nupcial puro, y sin mancha: (27) y que oigamos en el mundo tan repetidos desastres! O Monarcha! Quantas veces intentò la iniquidad falsear la llave maestra de vuestro honestissimo recato, y castigasteis à un tiempo la sugestion, y la industria?

12. El conocimiento, y tedio de tan urgentes peligros, promovian sus suspiros à la fuga: (28) *Tamquam diceret de illo Psalmo, tædium detenuitme à peccatoribus derelinquentibus legem tuam*: escribe San Augustin del Coronado Psalmista, como si hablasse de nuestro Monarcha Invicto: pero adonde quieres ir? pregun-

(26) 1. ad Thessalonic. cap. 4. v. v. 4. & 4.

(27) Ad Hebræo. cap. 13. v. 4.

(28) Idem S. Aug. ut sup. Psalm. 54.

pregunta el citado Padre, à donde te has de librar de tan insidiosos riesgos? *Quo ibis? Quo te separabis, ut ista non patiaris?* Adonde? Dadme, Señor, las Alas, que apetezco; porque no ay como llevar las conviciadas costumbres de los hombres, concededme essas plumas voladoras, para que pueda seguir los designios de mi espiritu, que acaso alcanzaràn mis oraciones, lo que no hàn conseguido mis palabras: *Verbis meis, & collocutione mea prodesse non possum* (expende el Santo Doctor) *orando pro eis forsitàn prodero.* Estos fueron los progressos de nuestro Augusto Monarcha, en este estado primero; estos los suspiros del penitente David en su primera mansion: *Quis dabit mihi pennas ::: & requiescam?*

Mansion Segunda

13. LA segunda mansion, en que dividì mi Thema fue el termino de la fuga de David: pero pregunto: Qual es? Yo diria, que una soledad acompañada: Què notoria implicacion! El Texto la llama precissamente soledad: *Ecce elongavi fugiens, & mansi in solitudine*: Si serà esta soledad, como la que en otro tiempo vaticinò Jeremias de la gran Jerusalèn? (29) *Quomodo sedet sola Civi-*

(30) Thren. Jerem. cap. 1. v. 1.

Civitas plena populo: no dexa de tener ſus aluſiones: pero oid, como lee el Texto el Padre San Auguſtin (30) *Ecce elongavi fugiens, & manſi in deſerto*: mirad: Emprendì mi fuga, y tuve allà en un deſierto mi manſion: en què deſierto? pregunta el citado Padre: *In quo deſerto*? Por ventura, à qualquier parte, que vayas, no ſe avràn de congregar otros muchos? *Congregabunt ſe cæteri, deſertum tecum petent*: caminaràn à eſſe deſierto contigo, y lo peor es, dice el Santo, que afectaràn tu vida, y tus coſtumbres: *Affectabunt vitam tuam*: no podràs deſalojar tan gravoſa compañia, avrà entre ellos tambien algunos malos, *miſcentur tibi etiam mali*: no pienſes, que eſſa ſoledad, eſſe deſierto puſo fin à tus afanes; aun te ha de exercitar mas la tribulacion, y la congoja, *adhùc tibi exercitatio debetur*. Què decis Regias Cenizas? Puede haver ſeñas mejores de vueſtros acaecimientos?

(30) Idem S. Aug. in Pſalm. 54. ut ſup.

14. Confieſſo, que al repaſſar en eſte Santo Doctor el comento referido, ſe viò agitada mi mente de dos acciones glorioſas, relativas à nueſtro Excelſo Monarcha: la primera, la abdicacion de ſu Throno, quando le gozaba en paz; la ſegunda, ſu regreſſo à la Corona, por la temprana muerte del Señor Don Luis Primero; quando examinaba la Renuncia,

nuncia, me ocurrìa lo que refiere San Juan de la Mageſtad de Chriſto: (31) *Jeſus ergo eum cognoviſſet, quia venturi eſſent, ut raperent eum, & facerent eum Regem fugit iterum in montem*: dice, que conociendo el Señor, que las Turbas le havian de aclamar por Rey (no era mucho haviendolas mantenido à coſta de marabillas) ſe huyò otra vez al monte, ò al deſierto; el reparo del Padre San Auguſtin es mui proprio de ſu ingenio, y agudeza: ſi reynaba con el Eterno Padre, ſegun, que es Hijo de Dios, de que Reyno huye? Claro eſtà, que de un Reyno de la tierra: (32) *Erat autem Rex, qui timebat fieri Rex, nec talis, qui ab hominibus fieret*: Reyno, que dependa del arbitrio de los Hombres, no es para apetecido, ni deſeado: el Reyno, dice mi Santo Thomàs, que havian antes preſagiado los Prophetas, es eſte, que por la Fè ſe radìca dentro de noſotros miſmos, el que nos facilitò ſu Encarnacion, y ſu Muerte; eſte fuè el concepto de los que entonces le creyeron Redemptor, para aclamarle por Rey; oìd à mi Doctor Angelico: (33) *Diſcipuli autem, & Turbæ credentes in eum putaverunt illum ſic veniſſe, ut jam regnaret.*

(31) Joann. cap. 6. v. 16.

(32) S. Auguſt. in Caten. Div. Thom. hìc.

(33) S. Thom. in Cat. ut ſup.

15. El Padre San Juan Chryſoſtomo exorna eſte penſamiento, con una moralidad deli-

(34) S. Chryfoft. in citat. loc. Caten. Div. Thom.

delicadifsima: (34) *Vide autem quanta eſt gulæ virtus, non ultra eis Sabbathi tranſgreſsionis cura, non ultra zelant pro Deo*; no reparais, dice el Santo, los efectos de la faturacion, y de la gula? Yà, ni cuidaban las Turbas de que fe guardaffe el Sabado, ni zelaban la Gloria, y Honra de Dios: diòles Chrifto de comer con abundancia, y de efte antecedente inferian la confequencia de Rey, el caracter de Propheta: *Sed omnia remota ſunt ventre repleto, & Propheta jam erat apud eos, & Regem eum inthronizare volebant*: O propenfion viciada de los hombres! Que viendo antes tan reiteradas las feñas de fu Divinidad, y de fu Imperio, folo le atribuyeron efta Regia inveftidura defpues que los fuftentò con mano tan liberal; por lo mifmo, dice el citado Padre, tomò Chrifto el defignio de fu fuga, para enfeñarnos con tan laudable exemplo à defpreciar los honores de la tierra: *Chriſtus autem fugit erudiens nos mundanas contemnere dignitates.*

(35) S. Bern. apud D. Thom. lib. 1. Erud. Princip. cap. 1.

16. Efta abdicacion de la poteftad, y el mando, prueba grandes progreffos en el Alma, porque no ay veneno, decia el Padre San Bernardo, (35) no ay efpada tan efquiva, y formidable, como el apetito, y anfia de imperar à los demàs, y es la razon, efcribe mi Angel Maeftro, porque el Dominio, y fuperioridad

rioridad ſobre otros hombres, no es proprie-
dad, ò gage de la naturaleza, ſino ſequela
preciſſa del pecado: *Non eſt res naturæ, ſed
ſequela culpæ*; (36) tiene mucho de impoten-
cia, y falta de libertad, yà por ſer ſu dura-
cion tan limitada, y tan breve, yà porque
aparece enthronizado dominio, lo que es ver-
daderamente miniſterio, y ſujeccion: es una
honra abundante de peligros, preocupada de
inquietudes, por eſſo no ſe diò à Adàn en el
principio, dice mi Angelico Doctor Santo
Thomàs, la dominacion ſobre otros hombres:
(37) *Non enim datum eſt homini ab initio, ut præ-
eſſet hominibus, ſed ut præeſſet creaturis irratio-
nalibus*; ſolo ſe le concediò, que dominaſſe à
los Pezes de la Mar, à las Aves, que vuelan
por el ayre, à los Brutos, que reſiden en la
tierra; (38) entre los Hombres, dice el Padre
San Gregorio, es natural la igualdad: pero no
la prelacion: (39) *Omnes homines naturaliter ſunt
pares*: y con ſer eſta exigencia tan imperada
del vicio, la venciò animoſamente nueſtro
Catholico Rey, no en la fuga de un Reyno
prometido, ſino en la abdicacion del que go-
zaba; no huyendo las preeminencias del Thro-
no, antes, que condecoraſſen ſu Perſona, ſino
quando era ya Monarcha de dos Mundos: O
que exclamaciones tan tiernamente ſentidas

(36) S. Thom. in locum, ut ſup.



(37) Ipſe Angelic. Doct. ut ſup.

(38) Geneſ. cap. 1. v. 28.

(39) S. Gregor. à Div. Thom. alegat. loc. ut ſupra.

las

las de este acto reverente ! Qual sería la intension de aquel calor de su pecho, al tiempo de decretar esta Renuncia? Bien al vivo la refiere algun Historiador suyo ; informese allà despacio vuestra atenta discrecion , y escuchad aora dos exemplares ilustres , que en mi sentir pudieron promoverla ; el uno terminante en quanto à la substancia del suceso : el otro, en lo que pertenece à disciplina.

17. El primero, fue aquella accion invidiable de nuestro Augusto Emperador Carlos Quinto (admirada de todas las Naciones, y estampada en los bronces de la fama) que teniendo yà deliberado, y resuelto su retiro à la acompañada soledad del Monasterio de Yuste (donde aun viven con feliz emulacion, los fervores del Gran Padre de la Iglesia San Geronymo) y al tiempo mismo de encomendar à su Hijo, el Señor Don Phelipe Segundo, la vasta comprehension de los Dominios de España, exclamò assi (mas, que con la energìa de las voces, con la ternura de sus sentidos afectos) en el authorizado Congresso de Brusselas: (40) *Compatior tibi Filii mi, quia ingens onus humeris tuis impono*: Hijo mio! O quanto me compadezco de ti, por el gravissimo peso, que cargo sobre tus ombros, en el dilatado tiempo, que le han sufrido los mios,

(40) Vid. Alap. in Ecclesiastic. cap. 10. v. 11.

mios, ni un instante, he logrado de quietud, que no aya sido mezclado con fastidiosos afanes, con indecibles cuidados, y fatigas.

18. El exemplar segundo (alusivo à la instruccion, que diò el Rey al Señor Don Luis Primero, quando le entregò esta Monarchia) no puedo dudar, que fuesse, aquel razonamiento, lleno de moralidad, y erudicion, que hizo el Inclyto San Luis à su amado Hijo (llamado tambien Phelipe, immediato Successor à la Corona de Francia, y Tercero de este Nombre) quando iba à entregar su espiritu en manos de su Criador: (41) *In administranda justitia esto severus, & rectus, ut facias, quæ leges decernunt, nec ab eis declines ad dexteram, vel sinistram*: mi encargo principal (Hijo querido) es, que administres con rectitud la Justicia, sin que de lo establecido por las Leyes, declines jamàs à los extremos; atiende mucho à las quexas de los Pobres, y cuida de que no te obscurezcan la Verdad, no te contentes con elegir para Juezes los Hombres mas Literatos, y distinguidos del Reyno: *Sed insuper, his invigila, & investiga, qua ratione officio suo fungantur*; que à mas de esto debes ser mui cuidadoso, y vigilante en indagar, como cumplen con su empleo: este mas parece Oraculo de la Escriptura Sagrada,

(41) Vid. ipsum Alap. in cap. 20. Prov. v. 8.

da,

da, que instruccion, ò documento de un Principe de la tierra; es sin duda lo mismo, que parece; es aquel Deuteronomio, ò Libro de la Ley, con que prevenìa Moysès al Monarcha, que se sentaba en el Solio: (42) es lo que substancialmente advirtiò à su Primogenito nuestro difunto Rey, quando trasladò à sus sienes, y à sus manos los Regios explendores de su Cetro, y su Corona.

(42) Deuter. cap. 17. v. v. 18. & 19.

19. Entre los dubios politicos, que el Rey Ptolomeo Philadelpho propuso à los setenta y dos Interpretes, quando los convocò, para trasladar, y traducir el Texto Hebreo; era este el dubio cinquenta y quatro: (43) *Quid Regnum conservet?* Què cosa podrà conservar un Reyno? Y respondiò aquel, à quien incumbia la respuesta: *Cura, & meditatio, ne quid à rerum Præpositis malè agatur, comittaturque in plebem*: El cuidado, y la consideracion, de que no se impute, ò se refunda en la Plebe, aquello en que suele errar el ministerio: Què maxima tan Divina! No te reputes por sano, decia el Padre San Bernardo, à un Principe Supremo de la Iglesia, mientras tengas los lados doloridos: (44) *Nec te dixeris sanum dolentem latera*: de dos modos, dice mi Santo Thomàs, pueden ser de inconveniente, para un Principe, los que tienen su valimiento, y privan-

(43) Aristæas ap. Alapid. in cit. loc. Prov.

(44) S. Bern. lib. 4. de Consid. cap. 4.

privanza, (45) ò yà porque le acompañan, ò yà, porque le aconsejan, la razon de lo primero consiste, en que el pecado es contagioso, y no es seguro, expende el citado Padre, que habite con el enfermo, el que goza de salud: la razon de lo segundo, estriba en lo malo, que es un Consejero imprudente, de este se entiende, dice el Glorioso Doctor, la Parabola Evangelica, del escandalo, que se entra por los ojos, que hasta sacarlos de raiz, nunca se remedia bien: *Malus Consiliarius est oculus eruendus juxta Verbum Domini.* El que priva, y aconseja al Soberano, havia de tener noticia del desgraciado fin de Achitophèl, Privado, y Consejero de David; (46) havia de tener presente la suerte infausta de Amàn, Ministro del Rey Assuero; (47) el castigo de Seyano, por Tiberio, (*) y otros exemplos de esta naturaleza, que refieren las Historias, y los siglos: el Texto Sagrado del Eclesiastico, no permite se extravìe la Potestad del mismo, que la possee: (48) *Filio, & Mulieri, Fratri, & Amico non des Potestatem super te in vita tua:* porque el distintivo, que es proprio del Monarcha, à nadie ajusta bien, sino es à èl mismo, ni el mas intimo en su favor, y en su gracia, es bien, que se sobreponga à su imperio, y potestad.

(45) Vid. S. Thom lib. 4. de Eruditi. Princip. cap. 1.

(46) 2. Reg. cap. 17. v. 23.

(47) Esther cap. 7. v. 10.

(*) Dion. Cassius lib. 5. cap. 58. Hist. Rom.

(48) Eccli. cap. 33. v. 20.

20. Es

20. Es dictamen del mismo Angelico Maestro (observad bien esta erudicion curiosa) que el regimen, ò gobierno de uno, es menos expuesto à degenerar en tyrania, que el gobierno, y regimen de muchos, en uno, y otro ay peligros, que temer: pero no son en uno, y otro gobierno igualmente imminentes los peligros: (49) *Ferè omnium multorum regimen est in tyrannidem terminatum*: Què dissenciones no huvo entre los Romanos; mientras los gobernò la multitud? Què Guerras Civiles, y domesticas, mientras tuvieron los Magistrados el regimen? Consulte sus resoluciones el Monarcha, oiga el parecer de sus Ministros, mas ha de ser prevenido de dos cosas, la primera, que el modo de oìr, y entender, es oìr con indiferencia: la segunda, que ninguno se revista de los afectos del Rey: las dificultades practicas de tan santos documentos han desengañado à muchos Principes, han hecho, que usen de sus Monarchìas, como sino las usàran: esta es la maxima grande del Apostol de las Gentes, que abraza todos los Estados de la tierra: (50) *Et qui utuntur hoc mundo, tamquàm non utantur*: Què decis Apostol Santo? Mientras usamos de los bienes de esta vida, còmo es verificable, que no usemos? No usandolos, dice mi

(49) S. Thom. lib. 1. de Regim. Princip. c. 3.

(50) 1. adCor. cap. 7. v. 31.

mi Angelico Maeſtro, como los uſan, y gozan los pecadores, para la fruicion vicioſa, para el deleyte torpe, y depravado; ſino como los gozan, y los uſan, los que ſaben ordenarlos à ſu fin, los que no buſcan en ellos ſu nimia concupiſcencia: (51) *Non dico fruuntur, ut mali, qui de eis malum finem faciunt; ſed qui utuntur eis ad finem debitum.*

(51) S. Thom. in cit. loc. Apoſt.

21. Con todas las moderaciones reverentes, que juſtifican la maxima del Apoſtol (eſta es la ſegunda accion glorioſa de nueſtro difunto Rey, que dixe havia agitado mi Diſcurſo) volviò à reaſumir el Cetro, y la Corona, deſpues, que fuè cataſtrophe de la muerte, aquella Mageſtad, que ſe agoſtò, como flor, aquella flor, que apenas oſtentò ſu Mageſtad: (52) lo elevado de tan peregrina empreſſa, ſe funda en lo que todos ſabeis; impelido eſte Soberano Principe de las urgentes inſtancias de ſu Conſejo ſe reſtituyò con prudente, diſcreta reſignacion al Throno, y la Monarchìa: pero ſin contravenir à la abſtraccion, y retiro, que havia eſtablecido en ſu Alma: raro arcano de la Providencia del Señor! Sin contravenir al ſoſsiego, y la quietud, que gozaba en ſu deſierto? Eſto es lo que he de probar con el Texto de mi Thema, auxiliado del miſmo San Auguſtin: ha-

(52) *Alude à la corta Vida del Sr. Rey Don Luis Primero.*

gamos

gamos aqui parenthesis, y reflexemos primero un passage de su vida, que fue siempre para mi mui mysterioso.

22. Aquella edificable abnegacion, ò descuido meditado de su vestido, y Persona, que imperò su atencion por mucho tiempo, en el systhema de la reasumpcion del Throno; ò cilicio de la Soberanìa, y Magestad! Un vestido tan maltratado, y pobre, què arguye, si no desprecio del mundo? Què prueba, si no deseo de imitar al Redemptor? De este principio inferìa San Cypriano las amorosas compunciones del Alma: (53) *An illa ingemiscit, & plangit, cui vacat cultum pretiosæ vestis inducere, nec indumentum Christi, quod perdidit cogitare?* Gemidos del corazon entre las preciosidades del vestido, y de la gala; lagrimas, que se derraman, sin meditar, que nos despojò el pecado de la Sacra Vestidura de nuestro dulce JESUS, como han de proceder de causa honesta?

(53) S. Cyprian. Tract. de lapsis.

23. No constituyas en el vestido tu gloria, dice el Espiritu Santo: *In vestitu, ne glorieris unquam:* (54) La version Syra, usando de la figura Antithesis, hace alusivo este Texto, à nuestro Catholico Monarcha: (55) *Eum, qui indutus est indumentis vilibus ne irrideas:* mira, que la vestidura humilde, y pobre, no debe

(54) Eccli. cap. 11. v. 4.

(55) Versio Syr. apud Alapid. loc. ut sup.

debe ser incentivo del escarnio: Què tiene, pregunta San Juan Chrysostomo, essa gala, que pueda darte lustre, y explendor? Responderàs, que el oro, dice el Santo: (56) *Aurum scilicet*: Que respuesta tan impropria! Que engreimiento de la ceniza, y el polvo! *Et hoc quid ad rem?* En la formacion del hombre, dice mi Angelico Maestro, dexò Dios canonizado un exemplar, que acaso tendria presente nuestro difunto Monarcha: (57) *Dissuadet hoc Creator in plasmatione hominis, qui pretiosum spiritum sub vili sacco carnis abscondit*: Què mas pudo hacer nuestro Criador, para desterrar tan perniciosos abusos, que haver vestido nuestra Alma (espiritu precioso, y admirable) con el saco de una carne infestada de la culpa?

(56) S. Chrysost. Homil. 2. in epist. 1. ad Timot. in Glos. Moral.

(57) S. Thom. lib. 5. de Erudit. Princip. c. 54.

24. Yà es tiempo de cerrar la digression, que fue precisso hacer antes: oid aora el mejor apoyo de la acompañada soledad de nuestro Augusto Monarcha, en el Texto de mi Thema, y la Glossa del Padre San Augustin: *Ecce elongavi fugiens, & mansi in deserto*: fuì huyendo à dàr en mi desierto apetecido: Cada realce sobre el Texto, suscita una nueva duda: Que huviesse antes desfrutado tan apacible region, no es de dificultosa inteligencia; mas restituìdo yà al bullicio ruidoso de la Corte, en què sentido se salva, que reside en

 su

su desierto? *Elongavi fugiens, & mansi in deserto*: observad en la respuesta, la profundidad ingeniosa del Padre San Augustin: (58) *Forte iste fugerit ad conscientiam suam ibi, aliquantum desertum invenerit, ubi requiesceret*: No os haga yà novedad lo que dudabais, que por ventura hà encontrado en su conciencia, el desierto mas conforme à su descanso, y quietud: de modo, que con la compañia de ocupaciones molestas, verificò en su interior una soledad sociable, un retiro, y abstraccion entre sus Aulicos: estaba solo, y no solo, escribe San Augustin, solo en lo intimo de su Alma, no solo, en lo que amaba à su Proximo: *Solus erat in conscientia; sed non solus in Charitate*: En su interior, que contentos desfrutaba! Fuera, que tribulaciones! O que acaecimientos los de un Rey! Quien no admira, que gozando dentro de sì este reposo, le pueda venir de afuera tanta angustia?

(58) S. Doct. Aug. ut sup. Psalm. 54.

25. Considerò atentamente nuestro difunto Monarcha, que el modo de establecerse en el Throno, era haciendose immortal en el Empyreo, y promovido de un Oraculo del Propheta Jeremias, en que se equivocan la Corona, y la Ceniza: (59) *Darem eis coronam pro cinere*: se reputaba ceniza en este mundo, para perpetuar su Corona en mejor Reyno

(59) Jerem. cap. 61. v. 3.

O

O Rey, en cuya vida exemplar, tienen mucho, que aprender los demàs Reyes! O Monarcha, en cuyos hechos tienen bien, que imitar los Soberanos! Eſtas fueron las virtudes de eſte Principe en el eſtado ſegundo, eſtas las aſpiraciones de David en la ſegunda Manſion: *Ecce manſi in ſolitudine::: in deſerto.*

26. Muriò: mas no le ſupongais muerto, dice el Eſpiritu Santo: (60) *Mortuus eſt Pater ejus, & quaſi non eſt mortuus*; porque nos dexa en ſu Inclyto Hijo Fernando la mas confiada eſperanza de nueſtras felicidades, *ſimilem enim reliquit ſibi poſt ſe.* Muriò; mas tampoco hà muerto para eſta Nacion Iluſtre: *Mortuus eſt, & quaſi non eſt mortuus*: porque dexa vinculados en tan Auguſto Monarcha, los creditos de ſu defenſa, y proteccion: *Reliquit enim defenſorem domus contra inimicos, & amicis reddentem gratiam*, proſigue el miſmo Texto. Muriò; ſi lo acertarè à decir? Muriò à los ſeſenta y tres años de ſu edad, y à los quarenta y ſeis de Monarcha de eſtos Reynos, el Señor Don Phelipe Quinto, el Animoſo; yà lo dixe: *Requieſcat in pace.* Amen.

(60) Eccli. cap. 30. v. 4.

CON LICENCIA:

En Sevilla, por Don Florencio Joseph de Blàs y Quesada, Impressor Mayor.